



ACTA DE LA REUNION

SENEGALO-PARAGUAYA CON RELACION A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Y

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SENEGAL

Dakar del 20 al 21 de abril de 1988.

Del 20 al 21 de abril de 1988 se han reunido en Dakar, en el Ministerio de las Relaciones Exteriores, las Delegaciones Senegalesa y Paraguaya con el fin de entablar negociaciones relativas a la suscripción de un convenio con relación a transporte aéreo.

Encabezan las Delegaciones, respectivamente:

- el General de Brigada Raúl E. Calvet, Subsecretario de Defensa Nacional y Gerente de Líneas Aéreas Paraguayas.

Sr. Mamadou Ndiaye, Director de la Aviación Civil.

La lista de las dos Delegaciones se adjuntan en anexo.

Al abrir la sesión, señor Adama Sall, Director del Gabinete del Señor Ministro de Equipamiento ha deseado la bienvenida a la Delegación paraguaya recordando antes el motivo de la reunión.

En respuesta, el General Calvet, agrade a la Parte senegalesa por sus votos de bienvenida.

Las dos Partes se han puesto de acuerdo para adoptar como documento de trabajo el proyecto tipo de convenio aéreo propuesto por la partes senegalesa

Con este motivo, se ha estudiado en conjunto dicho documento de trabajo que fue aprobado después de mas modificaciones.

Por ende, las delegaciones han convenido lo siguiente:

- Suscribir un proyecto de texto en lengua francesa, dado que el convenio en su forma definitiva se redactará en dos ejemplares, en lengua francesa y española, haciendo fé de ambos textos.

- Suscribir un anexo relativo a los cuadros de rutas;

Examen durante segundo periodo de sesiones del proyecto de convenio traducido en su lengua española y discusión de la cuestión relativa a los puntos de quinta libertad en ocasión de la próxima reunión;

La Delegación paraguaya ha propuesto a la ciudad de Asunción como sede de la segunda reunión.

La parte senegalesa ha acogido con mucho placer la oferta.

Las dos Delegaciones han convenido que se celebrará durante el periodo de la segunda quincena de junio del corriente año.

Además, cada parte, esperando la finalización del tratamiento del convenio, ha autorizado a la empresa designada de la otra parte es decir AIR AFRIQUE por la parte senegalesa y LÍNEAS AEREAS PARAGUAYAS por la parte paraguaya, así como, una vez firmado el Acta, a título provisional con todos los derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad en las rutas siguientes:

RUTAS PARAGUAYAS:

Puntos en Paraguay- Vía puntos intermedios a determinar

Dakar-Senegal

- Puntos más allá a determinar y viceversa.

RUTAS SENEGALESAS:

Puntos en Senegal- vía puntos intermedios a determinar

Asunción-Paraguay - Puntos más allá a determinar y viceversa

Por fin las dos Delegaciones se han congratulado mutuamente del ambiente caluroso y de comprensión recíproca que ha prevalecido durante el desarrollo de los trabajos.

Hecho en Dakar el 21 de abril de 1988.

Para la Delegación Paraguaya
Coronel Víctor R. Basualdo
Director General de Aeronáutica Civil

Para la Delegación Senegalesa
M. Mamadou Ndiaye
Director de la Aviación Civil
